

LA EDUCACIÓN EN DERECHOS HUMANOS DESDE LOS PUEBLOS INDÍGENAS EN EL SIGLO XXI, ENTRE LA EXCLUSIÓN Y LA RESISTENCIA

Gloria RAMÍREZ *

Todavía no hemos aprendido a respetarnos plenamente, ni a compartir ni a colaborar. En el mundo que conocemos, todas las relaciones que dábamos por sentadas están experimentando una reformulación y una reconstrucción profundas. Se necesita imaginación, capacidad de innovación, visión y creatividad. Esto supone abrir la mente y el corazón, y tener la voluntad de buscar definiciones nuevas, de reconciliar antagonismos y de ayudar a trazar nuevos mapas mentales.

Informe de la Comisión Mundial de Cultura y Desarrollo, UNESCO, 1997.

SUMARIO: I. *Los derechos humanos en el continente latinoamericano.* II. *La situación de los migrantes y los indocumentados.* III. *Los derechos de los pueblos indígenas ante los desafíos del tercer milenio.* IV. *Bibliografía.*

I. LOS DERECHOS HUMANOS EN EL CONTINENTE LATINOAMERICANO

1. *Integración progresiva de los derechos humanos en el proyecto de los Estados latinoamericanos*

La primera década del siglo XXI se presenta para América Latina con múltiples facetas, contrastes, contradicciones y gran incertidumbre, elementos que marcan las dificultades que este continente tiene para consolidar la democracia, fortalecer su proceso de desarrollo y garantizar para todos los habitantes de esta región “un nivel de vida digno y

* Coordinadora de la Cátedra UNESCO de Derechos Humanos de la UNAM y presidenta de la Academia Mexicana de Derechos Humanos, catedradh@yahoo.fr.

disponer de los elementos esenciales para la vida"; como señala la resolución de la Comisión de Derechos Humanos 2000/12.¹

Ante esta situación constatamos, sin embargo, un importante número de acciones y de instrumentos de Naciones Unidas a favor de la defensa y protección de los derechos humanos, hasta tal punto que algunos autores, como Rabossi,² hablan del "fenómeno de los derechos humanos"; y otros sostienen en los años ochenta que se trata de un fenómeno incontrovertible:

Nunca como en el presente parecen haber gozado los derechos humanos de un grado de reconocimiento jurídico comparable a la escala planetaria. Y semejante reconocimiento convierte esos derechos —por encima o por debajo de sus nada infrecuentes violaciones, allí donde alcanzan a regir, y de su generalizada falta de aplicación, allí donde sólo rigen nominalmente— en algo así como en un hecho incontrovertible.³

Hoy en América Latina los derechos humanos son el núcleo duro de reivindicaciones de la sociedad civil, aunada a la demanda de desarrollo sostenido y de una efectiva democracia.

Desde que el 10 de diciembre de 1948 la Asamblea General de Naciones Unidas proclama solemnemente la Declaración Universal de Derechos Humanos, se han producido cambios políticos, sociales, ideológicos y culturales, que han incidido de manera profunda e incuestionable en el saber de los derechos humanos en relación a su protección y garantía, por el derecho interno e internacional, así como en relación a las demandas y reivindicaciones de la sociedad civil.

Para Fernando Calderón, "hacia fin de siglo hay dos hechos sociológicos importantes en la vida colectiva de la sociedad latinoamericana: la modernización experimentada fue trunca y excluyente, sin embargo, permitió en las recientes décadas de vida democrática, el reconocimiento societal de la diversidad cultural y del derecho a la diferencia".⁴ Reconocimiento que ha sido, y es, demanda de movimientos indígenas, como en el caso del conflicto de Chiapas, en México, donde dicho reconocimiento ha sido hasta hoy incompleto, y no ha significado un cambio profundo en la vida cotidiana de los pueblos.

Natalio Hernández, presidente de la Casa de Escritores Indígenas, menciona al respecto que:

Este nuevo escenario mundial, en el siglo XXI, plantea un enorme desafío a los diferentes países del mundo que consiste en lograr la unidad de cada nación a partir de la diversidad cultural y lingüística que los caracteriza, esto es, una nación incluyente de las distintas voces, que concilie tradición y modernidad, que contribuya al desarrollo de una ética global y de la convivencia pacífica y democrática en la diversidad; en fin, un nuevo proyecto de sociedad nacional que sea capaz de superar la noción etnocentrista de Occidente, que destierre los prejuicios y las actitudes racistas y discriminatorias.⁵

Las múltiples voces, desde la sociedad civil, que se escuchan en América Latina muestran hoy que el concepto de nación homogénea lingüística y cultural que predominó en el siglo

¹ Naciones Unidas, Consejo Económico y Social, Los Derechos Humanos y la Extrema Pobreza, E/CN.4/RES/2000/12, 17 de abril del 2000.

² Eduardo Rabossi, "El fenómeno de los derechos humanos", en David Sobrevilla E. (comp.), *Ética, política y derechos humanos*, México, Siglo XXI Editores, 1991, pp. 42-43.

³ Javier Muguerza, "La alternativa del disenso", en *id.* y Gregorio Peces-Barba, *El fundamento de los derechos humanos*, Barcelona, Debate, 1989, pp. 153-173.

⁴ Fernando Calderón, "Los movimientos sociales en América Latina: entre la modernización y la construcción de la identidad", *Enciclopedia Iberoamericana de Filosofía*, Madrid, Trotta, 1997, pp.189-202.

⁵ Natalio Hernández, "Educación para la diversidad. Un desafío del nuevo milenio", Coloquio Regional sobre la Agenda de la Educación en Derechos Humanos para el Siglo XXI, 25 de abril de 2000 (ponencia).

XX ha cambiado. La idea incluso de Estado-nación ha evolucionado frente a nuevas realidades y bloques económicos, que emergen como producto de la globalización y del desarrollo de la ciencia, la tecnología y la información, pero también como producto de la evolución de nuestras sociedades y de las luchas de los pueblos.

Hoy en día, en la región latinoamericana, los derechos humanos forman parte de la ética social de nuestro tiempo y han sido en las últimas décadas, el motor de articulación de numerosos movimientos sociales. Por una parte, la lucha por su respeto y promoción, que en diferentes frentes ha llevado la sociedad civil, ha contribuido a darles legitimidad y presencia en los ámbitos nacionales, regionales e internacionales, y ha hecho además evidente la necesidad de favorecer su difusión y promoción con objeto de coadyuvar a la consolidación del Estado de derecho y de la democracia.

Por otra parte, a pesar de la relevancia que han adquirido los derechos humanos y de un relativo consenso para defenderlos y promoverlos, esto no ha impedido, sin embargo, detener o disminuir la creciente violación de los mismos en la región latinoamericana ni en el país. Tampoco instituciones, mecanismos ni eventos de promoción o difusión logran reducir la impunidad, la violencia o la represión. Si bien hemos sido testigos de grandes avances en la materia, también somos testigos presenciales de la violencia cotidiana en sus diferentes formas, como pueden ser actos de impunidad o corrupción matizados de legalidad, el terrorismo, las nuevas formas de esclavitud o de exclusión de categorías sociales que existen y emergen en la pobreza en las sociedades llamadas liberales.

2. Dificultades persistentes

No cabe duda que en la región, existen usos y abusos de la noción y de la agenda de los derechos humanos. Aquellos que tienen intereses en mantener ciertos cotos de poder, preservar la impunidad, separar al ciudadano de sus derechos y alejar al país de una democracia moderna, son los mismos que desconocen los derechos de los pueblos indígenas y pretenden banalizar el saber de los derechos humanos, confundir, mal informar y desinformar.

Al negar los derechos humanos se niega la historia de la humanidad, esta gran conquista que nos separa de la ley de la selva y de lo arbitrario. Se confunde el saber de los derechos humanos y se ataca a defensores y a instituciones y ONG encargadas de su defensa y promoción. Se llega incluso a señalar que “los derechos humanos defienden a delincuentes”, buscando desprestigiar un movimiento que ha adquirido legitimidad y consenso. Se busca confundir a la opinión pública, ocultar o desviar la atención sobre los verdaderos problemas y conflictos o mantener cotos de poder político y económico. Se busca un “chivo expiatorio” para manipular a la opinión pública.

Hay tendencias a situar todo debate en torno al reconocimiento jurídico de ciertos derechos en propuestas discursivas que no se traducen en una disminución de la violación los mismos. Asimismo, existe un ejercicio demagógico muy extendido en la región, por parte de los gobiernos, de elaborar informes, planes, incluso nacionales de derechos humanos, que no trascienden a la realidad cotidiana. Mucha tinta y pocos resultados de un esfuerzo que parece más dirigido a cumplir formalmente con algunos compromisos internacionales, que a incidir en la transformación efectiva de la realidad cotidiana de nuestras sociedades.

Surge también el debate entre la universalidad y los relativismos culturales, la urgencia también de realizar relecturas de la historia, reescribir permanentemente la historia de los derechos humanos a partir de la historia de los oprimidos y de los que han vivido en carne propia la violación de sus derechos, y por eso recogen muchas veces fuerza y capacidad de resistencia. Esta es una manera también de visibilizarlos, y de reivindicar sus luchas y procesos de resistencia.

En esta ocasión, nos interesa identificar a esos actores y actrices, algunos de los cuales, a pesar de sus luchas y del papel que han tenido para reivindicar la causa de los derechos

humanos, continúan no sólo sin el reconocimiento de todos sus derechos sino también al margen de los beneficios de la modernidad. Lo anterior ha llevado a algunos autores a denunciar que sean considerados como “los imprescindibles del proyecto de la postmodernidad”.⁶ Actores que emergen hoy en día con un proyecto propio, construyendo identidades colectivas y escribiendo su historia en la historia de los derechos humanos: los pueblos indígenas, las mujeres, los sin papeles, indocumentados o mal llamados “ilegales”, los sin techo, los migrantes, los niños en situación de calle, los enfermos de VIH, las trabajadoras sexuales, los travestis, los jóvenes excluidos, los desempleados, los pobres que se convierten en indeseables y muchas “categorías” conocidas como “vulnerables”, “en riesgo”, por las políticas oficiales, pero que son personas y pueblos que hoy cuestionan los proyectos modernizadores y neoliberales que los mantienen en una situación de extrema pobreza, y por lo tanto, en la denegación de sus derechos.

II. LA SITUACIÓN DE LOS MIGRANTES Y LOS INDOCUMENTADOS

1. Pobreza y exclusión social como violación de los derechos humanos

En 1999 se consideraba que si la proporción de personas que viven en pobreza extrema se hubiese mantenido constante en relación con 1993, serían 1,500 millones las personas viviendo en pobreza absoluta al comienzo del nuevo milenio. Hoy nada indica que esta cifra se esté invirtiendo, al contrario. La pobreza representa una de las graves violaciones de los derechos humanos, violación muchas veces observada con indiferencia, cuando no con resignación. “La miseria en particular y la pobreza en general es la denegación de todos los derechos humanos, los civiles y políticos, y los económicos, sociales y culturales, y constituye un caso masivo de violación de los derechos fundamentales de la persona”, como afirma Leandro Despouy primer relator especial de las Naciones Unidas sobre Pobreza y Derechos Humanos en 1996.⁷ Al respecto, José Bengoa reitera en 2004 que, “las resoluciones de la Comisión de Derechos Humanos de las Naciones Unidas y de la Asamblea General, señalan que tanto la pobreza como la exclusión social son una *violación de la dignidad humana*”,⁸ pero este autor hace una distinción entre la pobreza en general como denegación de los derechos humanos, y su vinculación con la exclusión como fenómeno de violación masiva, sistemática y permanente de los derechos de las personas.

En este sentido, Bengoa propone revisar el problema de la pobreza desde el paradigma de los derechos humanos, y en consecuencia, interponer las medidas jurídicas para su combate y erradicación, señala que:

La idea que subyace a la adopción de un enfoque de la reducción de la pobreza basado en los derechos humanos es que las políticas y las instituciones dedicadas a la reducción de la pobreza deberían basarse expresamente en las normas y los valores del derecho internacional de los derechos humanos... este enfoque consiste esencialmente en la potenciación de los pobres como sujetos de derechos y la rendición de cuentas o control social, también denominado control ciudadano, como ejercicio permanente de la relación entre el Estado y los ciudadanos.⁹

⁶ Rafael Reygadas, *Abriendo veredas. Iniciativas públicas y sociales de las redes de organizaciones civiles*, México, Convergencia de Organismos Civiles por la Democracia, 1988.

⁷ Despouy lo menciona en el Informe Final del Relator Especial sobre Pobreza y Derechos Humanos, Señor Leandro Despouy (Final Report on Human Rights and Extreme Poverty, Submitted by The Special Rapporteur, Mr. Leandro Despouy), E/CN.4/Sub.2/1996/13, 1996.

⁸ José Bengoa, “Pobreza y derechos humanos”, Un horizonte de movilización cultural, Foro Mundial sobre los Derechos Humanos, Nantes, 16-19 de mayo de 2004 (ponencia).

⁹ *Idem*.

No cabe duda que en los últimos años, tanto las Naciones Unidas como la UNESCO en diversos foros han subrayado la relación que existe entre pobreza extrema y exclusión social, pero también se da al mismo tiempo la exclusión política, que convierte a los más desprotegidos en “ciudadanos de segunda clase”, cuando no en delincuentes. Sujetos para quienes la exclusión parece ser el signo de su identidad.

Hoy, instituciones como CEPAL en América Latina confirman la gravedad de este fenómeno:

Las cifras de pobreza en vez de disminuir siguen creciendo. Hay áreas del mundo donde no sólo no decrecen quienes son catalogados como pobres, viviendo bajo la línea de la pobreza, sino que se incrementa su número año a año. En algunos continentes o regiones del mundo como América Latina, que en la mitad de los años noventa se vio un inicio leve de recuperación de las cifras de pobreza, a fines de la década comenzó nuevamente el incremento de personas en esa condición.¹⁰

Para David Ferranti, vicepresidente del Banco Mundial, América Latina y el Caribe son la región con el mayor nivel de desigualdad no sólo en el ingreso, sino también en servicios como educación, salud y telefonía. Casi noventa y un millones de personas se convirtieron en pobres en los últimos 20 años; en total, 226 millones viven con menos de dos dólares al día en América Latina.¹¹

Es la pobreza extrema y la exclusión social la que arroja a miles de campesinos e indígenas, hombres y mujeres, niños y niñas a emprender el camino en busca de mejores condiciones de vida, a intentar otras posibilidades de supervivencia. La búsqueda de un empleo digno o mejores salarios es el principal motivo de la migración económica, pero existe también la motivación de salir de la miseria y de buscar formas más dignas de vida lo que motiva a muchos individuos a desplazarse. Sin embargo, la pobreza arrastra el círculo vicioso de las precariedades y el desdoblamiento de las exclusiones. Es decir, que se es indígena, migrante, pobre y generalmente indocumentado. Un círculo de precariedades en el que se pierde el disfrute de los derechos humanos.

En México, la pobreza ocupa un lugar cada vez más preocupante: “Según cifras oficiales de la Secretaría de Desarrollo Social, en 1996 había en el país 40 millones de personas pobres, de las cuales 26 millones vivían en condiciones de pobreza extrema” (*Excélsior*, 19 de julio de 1998). En 1994, la cifra oficial era de 17 millones de personas, es decir que aumentó en 9 millones el número de personas viviendo en extrema pobreza. El Colegio de México da a conocer cifras más alarmantes. Según esta institución, en 1996 el número de pobres aumentó a 72.2 millones, de los cuales 50.9 millones eran pobres extremos.¹² Julio Boltvinik señala que en 2000 el nivel de pobreza en el país se ubica en alrededor de 72 por ciento. En este marco, la pobreza extrema a nivel nacional resulta de alrededor de casi la mitad de la población a nivel nacional.¹³ Este autor nos habla además de “la pobreza ignorada” que se maneja en las cifras oficiales, las cuales pese a disminuir o maquillar los porcentajes totales, hoy no logran ocultar la grave situación que vive la población más vulnerable en el país.

¹⁰ Según cifras de la CEPAL, de 2001 a 2003 han aumentado en 11 millones las personas que en la región latinoamericana viven bajo la línea de la pobreza. Véase Informe Económico de América Latina, Santiago de Chile, Cepal, 2003, p. 21, citado en José Bengoa, *op. cit.*

¹¹ David Ferranti, *Desigualdad en América Latina y el Caribe: ¿ruptura con la historia?*, Estudio del Banco Mundial. 2004.

¹² La Situación de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales en México, Informe Alternativo de Organizaciones Civiles, Sociales y Redes Mexicanas al Tercer Informe Periódico del Gobierno Mexicano ante el Comité de las Naciones Unidas sobre Derechos Económicos, Sociales y Culturales, México, Casa y Ciudad *et al.*, noviembre de 1999, p.10.

¹³ Julio Boltvinik y Araceli Damián, “La pobreza ignorada. Evolución y características”, *Papeles de Población*, México, El Colegio de México, núm. 29, julio-septiembre de 2001.

2. La migración sur-norte

Para escapar a esta situación, América Latina ha conocido, como en otras regiones del mundo, flujos masivos de migraciones. La actualidad cotidiana en esta región, y la historia nos recuerdan desplazamientos, migraciones masivas, flujos permanentes de migrantes a Estados Unidos y/o víctimas de regímenes dictatoriales o represivos que pasan la frontera de sus países para sobrevivir y escapar a la represión o a la muerte.

Durante los primeros años de la década de los ochenta, se habla de una cifra de 150 mil centroamericanos que pasan la frontera mexicana, víctimas de inestabilidad política, inseguridad económica y violentos movimientos guerrilleros de la época.

La Subcomisión de Prevención de Discriminaciones y Protección a las minorías de Naciones Unidas, en su resolución 1998/10, afirma su preocupación por: "los fenómenos del racismo extremo, la xenofobia, la intolerancia violenta, que van en aumento y que afectan, en particular, a las trabajadoras y los trabajadores migratorios y sus familias... (y confirma)... que el trato degradante que se da a los trabajadores migratorios en algunas partes del mundo los ha convertido en uno de los grupos más vulnerables".

Sin embargo, su importancia numérica, su peso en la economía mundial y la incidencia de este fenómeno en los países de origen de los migrantes es un aspecto esencial del desarrollo de los países del llamado Tercer mundo:

De hecho, hay poca gente en la actualidad en los países industrializados o en desarrollo que no haya experimentado personalmente los efectos de la migración. Por ejemplo, entre 20 y 30 millones de los 80 millones de inmigrantes, según cálculos hechos en 1990 por la Organización Internacional de la Migración (OIM), fueron trabajadores extranjeros que enviaron 67 mil millones de dólares (USA) anualmente a sus distintos lugares de origen. En 1997, de acuerdo con el Fondo Monetario Internacional (FMI), las remesas enviadas por los trabajadores extranjeros alcanzaron la cifra de 77 mil millones de dólares. Para algunas economías nacionales, estas remesas pueden ser tan importantes para el producto interno bruto como las exportaciones, por ejemplo en El Salvador han excedido en ocasiones el valor total de sus exportaciones; en la República Dominicana alcanzan más de la mitad de las exportaciones; y aún para México (con 10 mil millones de dólares en 2002) igualan el 10% del valor total de sus exportaciones, y casi tanto, o más, que el ingreso del turismo, después de la exportación del petróleo y las manufacturas. Se calcula que América Latina recibe unos 25 mil millones de dólares anualmente en remesas. Según estadísticas, la fuerza de trabajo migrante sólo es superada en importancia dentro del mercado global por el petróleo y las manufacturas industriales.¹⁴

La migración latina en Estados Unidos aporta riqueza también a este país, mano de obra sin la cual esta economía difícilmente podría subsistir, estas afirmaciones están hoy documentadas y deben de ser también elementos para revalorizar la mano de obra latina, y pugnar por el ejercicio de sus derechos.

Atraídos por el "sueño americano", Estados Unidos sigue siendo el país que más migrantes recibe y más indocumentados expulsa. Los mexicanos ocupan el primer lugar en la migración hacia Estados Unidos. Actualmente la migración en la frontera norte de México, se ha convertido para los migrantes indocumentados en un factor de riesgo donde se juega la vida. Las medidas implementadas en la frontera, reforzadas después del 11 de septiembre del 2001, ponen a los migrantes en una extrema vulnerabilidad, además de que se acentúa la criminalización del migrante. Ser migrante es en sí mismo un factor de riesgo.

La migración hacia Estados Unidos es un fenómeno permanente que acompaña la evolu-

¹⁴ Juan Manuel Sandoval, "Los esfuerzos anti-inmigrantes estadounidenses se regionalizan al norte y al sur del continente americano", Seminario Internacional sobre Derechos Humanos y Flujos Migratorios en México y Centroamérica, México, UNESCO-Secretaría de Relaciones Exteriores-UNAM-Universidad Iberoamericana, octubre de 2002 (ponencia).

ción y el desarrollo del país, y adquiere rasgos particulares en diferentes contextos y épocas. La política americana, por su parte, se ha definido a través de programas y leyes que varían en función de coyunturas determinadas y de las necesidades del mercado, pero sobre todo, en estos tiempos de globalización, en función de su política hegemónica a nivel mundial.

Las iniciativas americanas se diversifican contra los migrantes: las llamadas “operaciones bloqueo” (*hold the line*) en 1993 y “operación guardián” (*gatekeeper*) en 1994. La primera considerada como una estrategia militar de la patrulla fronteriza para cerrar/bloquear la frontera desde la línea divisoria de Ciudad Juárez; la segunda, comprende un aumento de agentes de la Border Patrol y mecanismos intimidatorios para inspeccionar los vehículos. La operación se acompaña de la construcción de una barda de acero de tres metros de alto y 25 kilómetros de largo entre Tijuana y San Diego. Estas medidas no detienen el flujo migratorio, pero si multiplican las situaciones de alto riesgo para los mexicanos. Según la Academia Mexicana de Derechos Humanos, en un comunicado de abril de 1995, las operaciones mencionadas habrían cobrado ya más de 500 víctimas. Este año, la “operación salvaguarda” (*safeguard*) comprende la utilización de 110 elementos de la patrulla fronteriza, 13 helicópteros, sistemas de computación de rayos infrarrojos, monitores para sonido y apoyo del ejército estadounidense. Asimismo, se fortalece la instrumentación de otras operaciones, como la *Job del Programa South Paw* o la *Protecting American Workers*, que consisten en la detención de migrantes indocumentados en sus centros de trabajo con el objeto de deportarlos.¹⁵

Organizaciones de la frontera norte reunidas en una Red, así como ONG de derechos humanos, denuncian diversos actos violatorios de los derechos de los migrantes mexicanos por la implementación de las leyes y medidas de control y represivas contra éstos, pero también por actos cometidos tanto por las autoridades fronterizas americanas como por las autoridades mexicanas: delitos como hostigamiento, detenciones arbitrarias, extorsión, abuso sexual y homicidios son denuncias comunes. Ante esta situación, la impunidad es la regla en la mayoría de los casos. El Servicio de Migración y Naturalización (SIN) es acusado continuamente de no tomar contacto con autoridades mexicanas en casos de detenciones previas o deportaciones.

Los migrantes han sido objeto permanente de ataques racistas. Después del 11 de septiembre de 2001 son también víctimas de las medidas antiterroristas que no hacen sino favorecer el racismo y la discriminación, cuando no la violencia y la penalización de los indocumentados. Penalización que atenta a sus derechos como la Ley 187, impulsada por el gobernador de California de entonces, Pete Wilson, que implicaba el recorte de los beneficios de seguridad social —asistencia social, salud y educación— a los inmigrantes indocumentados. Instrumento de carácter político en el estado de California; la derogación de esta Ley es resultado de un amplio movimiento indicativo de la polarización que mantiene el debate sobre los migrantes indocumentados en Estados Unidos.

Múltiples leyes e iniciativas tienden a acentuar las medidas represivas contra los trabajadores indocumentados, lo que agudiza la precaria situación de sus derechos. La vulnerabilidad en la que se encuentran los migrantes indocumentados aumenta y aumentan también las situaciones de riesgo y la violación flagrante de sus derechos, a pesar de los foros, encuentros, reuniones binacionales o multilaterales, y/o los mecanismos internacionales existentes como la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares aprobada en 1990, cuya “paternidad” reivindica el gobierno mexicano; los Acuerdos de la OIT relativos a los trabajadores migrantes (núm. 97) de 1949; el Convenio de la OIT sobre las migraciones en condiciones abusivas y la promoción de la igualdad de oportunidades y de trato de los trabajadores migrantes (núm. 143) de 1975.

¹⁵ La fuente es una ponencia de Alex Munguía realizada en 2000 y que forma parte de su tesis doctoral titulada *La Violación de los Derechos Humanos de los Trabajadores Migrantes Mexicanos en los Estados Unidos. Análisis y Propuesta sobre la Aplicación del Sistema de Protección de los Derechos Humanos de los Trabajadores Migrantes*, México, UNAM, Facultad de Ciencias Políticas y Sociales, 2004.

Se hace urgente la sinergia de los múltiples actores gubernamentales y no gubernamentales, de las instituciones internacionales y las iniciativas de los medios de comunicación para reclamar el respeto a dichos acuerdos internacionales en la materia, y para favorecer una cultura de la diversidad y de la tolerancia.

Una proporción importante de migrantes pertenece a pueblos indígenas y, sin embargo, desciende el trabajo agrícola y aumenta el trabajo urbano así como la migración desde las ciudades mexicanas. Dada la importancia y las articulaciones de categorías: migrante, pobre, indígena, indocumentado,¹⁶ hoy también emergen y se visibilizan otras categorías, aún más vulnerables como pobre, mujer, indígena e indocumentada, consideramos importante presentar las propuestas, así como los signos y estrategias de resistencias de los pueblos indígenas ante estos viejos fenómenos del nuevo siglo.

Hoy para los pueblos indígenas de México, existen propuestas que pasan necesariamente por acciones globales y enfoques pluridimensionales. Estrategias donde la educación es también un elemento a considerar, pero también el paradigma de los derechos humanos, en donde tenemos que revisar nuestros diccionarios, estrategias y acciones. Un diálogo intercultural es necesario. En este marco, deseamos señalar el papel que juegan con un nuevo perfil en la lucha desde la sociedad civil, y desde la batalla por el respeto tanto de los derechos humanos como de los derechos de sus pueblos.

III. LOS DERECHOS DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS ANTE LOS DESAFÍOS DEL TERCER MILENIO

1. *El tardío reconocimiento de los pueblos y culturas indígenas*

A finales del siglo XIX y comienzos del siglo XX, la asimilación de los pueblos indígenas al proyecto de nación representa una política generalizada de integración con objeto de consolidar la idea de nación, única e indivisible. Homogénea además para la “redención y salvación de las minorías étnicas”. La ideología dominante es sinónimo de sometimiento e integración de los indígenas: “todos tenemos que ser iguales para lograr la unidad nacional, el progreso y el desarrollo”.¹⁷ En nombre de esta idea se realizan actos de genocidio de pueblos enteros. La educación es un instrumento que favorece también este proyecto del Estado-nación, proyecto que nace bajo el signo de la exclusión de la diversidad.

Hoy se afirma que en América Latina la construcción del Estado nacional que postula la igualdad de los ciudadanos ante la ley niega desde sus inicios la diversidad cultural de las poblaciones indígenas.

Hace un siglo las comunidades indígenas, mayoritarias en el país y golpeadas por la pérdida de sus tierras comunales, la pobreza, la explotación y la opresión bajo la que vivían, fueron una de las fuerzas sociales claves que precipitarían la revolución agraria mexicana en 1910. La Constitución de 1917 inició un proceso de reforma agraria que con el tiempo benefició a cerca de tres millones de campesinos, mayoritariamente indígenas, agrupados bajo distintas formas de tenencia de la tierra en comunidades agrarias, ejidos y pequeñas propiedades. Sin embargo, la reforma agraria pronto perdió su fuerza, por lo que aumentó nuevamente el número de

¹⁶ El término indocumentado, cercano al “sin papeles”, es el más adecuado actualmente para designar esta categoría de migrantes. Los conceptos deben revisarse desde una óptica de derechos humanos; por ejemplo, hoy se cuestionan los términos de “vulnerable” o “ilegal”, que califican o etiquetan desde la dominación y el poder. No existen personas ilegales.

¹⁷ Véase Héctor Díaz-Polanco, *Autodeterminación, autonomía y liberalismo: ALAI. AL en movimiento*, México, Siglo XXI, 1998.

agricultores sin tierra y jornaleros migratorios, situación agravada por la presión demográfica sobre recursos naturales limitados.¹⁸

En México, la práctica del indigenismo oficial que se inicia en la década de los cuarenta considera a la política educativa (castellanización) como uno de sus fundamentos. En el Primer Congreso Indigenista en Pátzcuaro, Michoacán, en 1940, se debate sobre los mecanismos para integrar a estas poblaciones en la vida nacional y acerca de las propuestas para “facilitarles” su desarrollo económico. Con este objetivo se impulsan los primeros institutos indigenistas y la idea de imponer el español como la lengua nacional. El resultado es, sin embargo, la destrucción de la cultura indígena y la negación de la pluralidad étnica. Para algunos autores, como Díaz Polanco, esta etapa es considerada como etnocida.

Diego Iturralde señala al respecto que:

El indigenismo, en tanto que estrategia estatal para ordenar su relación con los pueblos indígenas, surge hace medio siglo como un quehacer unilateral (desde el Estado), unidireccional (hacia los indios) y de propósito único (incorporarlos a la nación), que busca sustituir rasgos culturales de las comunidades indígenas por aquellos considerados comunes y constitutivos de la nacionalidad, y opera mediante la castellanización, la educación escolarizada, la generalización de la agricultura y la manufactura intensivas y comerciales, la dotación de servicios y la incorporación al mercado interno.¹⁹

En México, no es sino hasta los años setenta, en torno al Quinto Congreso Indigenista, cuando comienzan a participar en ellos representantes indígenas: “Ya no se intenta destruir físicamente al indígena, ya no se le mata como norma (como política explícita), tampoco se usan métodos etnocidas como política fundamental, aunque se sigue destruyendo la cultura sin aplicar proyectos de castellanización sino proyectos bilingües-biculturales”, señala Díaz Polanco,²⁰ donde se trata de comer la cultura del otro, aún en el reconocimiento (formal) de los indígenas y de la pluralidad.

Para este autor:

El indigenismo hoy en día se ha tornado multilateral (como una relación interactiva), pluridireccional (con actores y políticas diferenciadas) y de múltiples propósitos. La idea de potenciar las capacidades culturales de los indígenas en lugar de sustituirlas, el fomento de programas de educación bilingüe y bicultural, la tolerancia de las prácticas médicas tradicionales, la exploración de modelos alternativos para la producción agrícola y artesanal, tienden a remplazar las viejas estrategias gubernamentales. En algunos países de América Latina, esta nueva perspectiva alcanza a la protección de los derechos humanos, el establecimiento de programas de procuración legal y la creación de mecanismos de financiación del desarrollo indígena.²¹

En 1980, durante el Octavo Congreso Indigenista en Mérida, Yucatán (México), tiene lugar de forma paralela el Foro de Pueblos Indios. Las conclusiones de este Foro repercutirán en el movimiento de los pueblos indígenas que comienzan a manifestarse con mucha fuerza. Los gobiernos empiezan a tomar conciencia del problema “étnico-nacional” y realizan ciertas reformas legales que favorecen algunos de los derechos de los pueblos indígenas.

¹⁸ Naciones Unidas, Consejo Económico y Social, Comisión de Derechos Humanos, 60o. periodo de sesiones, tema 15 del programa provisional, Derechos Humanos y Cuestiones Indígenas. Informe del Relator Especial sobre la Situación de los Derechos Humanos y las Libertades Fundamentales de los Indígenas, Sr. Rodolfo Stavenhagen, E/CN.4/2004/80/Add.2, 23 de diciembre de 2003, p. 3.

¹⁹ Diego Iturralde, “Desarrollo indígena: retos del final de siglo”, en Magdalena Gómez, *Derecho indígena*, México, Instituto Nacional Indigenista, 1977, p. 392.

²⁰ Héctor Díaz-Polanco, *La cuestión étnico-nacional*, México, Fontamara, 1988, p. 86; véase *id.*, *Etnia, nación y política*, México, Juan Pablos Editor, 1990, y también a Enrique Florescano Mayet, *Etnia, Estado y nación: ensayos sobre las identidades colectivas en México*, México, Taurus, 2001.

²¹ Héctor Díaz-Polanco, *La cuestión... cit.*, p. 94.

Posteriormente, la conmemoración de los 500 años de la mal llamada “conquista” o “descubrimiento de América”, constituye en todo caso una ocasión importante para que los gobiernos latinoamericanos revisen sus compromisos nacionales e internacionales en relación con el reconocimiento de los derechos de los pueblos indígenas. Durante la década de los ochenta e inicios de los noventa se llevarán a cabo avances importantes en el ámbito legislativo, en particular sobre el reconocimiento de la pluralidad étnica.

Estas reformas abrirán nuevos espacios políticos y de participación para los indígenas, pero sobre todo favorecerán el debate público en torno a la cuestión étnica. Se hace presente la invisibilidad en que se ha marginado a los pueblos indígenas:

La vulnerabilidad de los derechos humanos de los pueblos indígenas presenta varias aristas. Se observan violaciones en el marco de numerosos conflictos agrarios y políticos en las regiones indígenas, y principalmente en el contexto del sistema de procuración y administración de justicia. La discriminación contra los indígenas se manifiesta en los bajos índices de desarrollo humano y social, la extrema pobreza, la insuficiencia de servicios sociales, inversiones y proyectos productivos, y la gran desigualdad en la distribución de la riqueza y los ingresos entre indígenas y no indígenas [...] Si bien ha habido algunos avances en la materia, también hay serios rezagos que no han sido atendidos con suficiente voluntad política. El debate nacional en torno a esta problemática adquirió particular relevancia con el levantamiento armado del Ejército Zapatista de Liberación Nacional en 1994, en protesta por ‘500 años de olvido’, el posterior diálogo que condujo a la firma de los Acuerdos de San Andrés sobre identidad y cultura indígena entre el gobierno y el EZLN, y la reforma constitucional de 2001, que ha sido fuertemente impugnada.²²

Efectivamente, son los indígenas los más pobres de todos los pobres, los excluidos de la modernización liberal, los que han resistido por más de 500 años y que algunos consideran los prescindibles de la postmodernidad, son ellos los que marcan una de las más importantes crisis del sistema político mexicano.

El 1o. de enero de 1994, día en que entra en vigor el Tratado de Libre Comercio (TLC), se escucha a través de la insurgencia armada del Ejército Zapatista de Liberación Nacional (EZLN) la voz de los pueblos indígenas. Esta voz es un grito que resuena fuertemente desde Chiapas, estado de gran pobreza y desigualdad, hacia todos los rincones del país. El grito de ¡basta! de los pueblos indígenas se vuelve exigencia nacional: “Nunca más un México sin nosotros”, y refleja los límites en que había llegado en México la miseria, el abuso del poder y la invisibilidad de una mayoría excluida del proyecto nacional. Hasta entonces, para los mexicanos los conceptos de guerra y paz se referían a situaciones fuera de nuestras fronteras.

La Declaración de la Selva Lacandona es una declaración de guerra del EZLN que “contiene el reclamo de los pobres y los desposeídos, a quienes se les ha negado el derecho a elegir libre y democráticamente a sus autoridades, pero junto con los derechos políticos más elementales, también se reclama el derecho a una vida digna”.²³

Ante la respuesta bélica del Gobierno, las organizaciones civiles se organizan, demandan la solidaridad internacional, crean redes, articulan estrategias de apoyo y, bajo su presencia y presión, el Estado cesa las hostilidades, aprueba una Ley de Amnistía y “ofrece perdón”.

Los indígenas responden en forma de preguntas planteadas a la opinión pública, en el comunicado del 18 de enero de 1999, las cuales son la evidencia de las profundas desigualdades e injusticias: ¿De qué tenemos que pedir perdón?, ¿de qué nos van a perdonar?, ¿de no morirnos de hambre?, ¿de no callarnos en nuestra miseria?, ¿de no haber aceptado humildemente la gigantesca carga histórica de desprecio y abandono?, ¿de habernos levantado en

²² Naciones Unidas, Consejo Económico y Social, Comisión de Derechos Humanos, 60o. periodo de sesiones..., *cit.*, p. 5.

²³ Paulina Fernández Christlieb, “Transición a la democracia: ni pedida, ni pactada”, en varios autores, *La transición difícil*, México, La Jornada Ediciones, 1998, p. 46.

armas cuando encontramos todos los otros caminos cerrados?, ¿de no habernos atendido al Código Penal de Chiapas, el más absurdo y represivo del que se tenga memoria?, ¿de haber demostrado al resto del país y al mundo entero que la dignidad humana vive aún y está en sus habitantes más empobrecidos?, ¿de habernos preparado bien y en conciencia antes de iniciar?, ¿de haber llevado fusiles al combate en lugar de arcos y flechas?, ¿de haber aprendido a pelear antes de hacerlo?, ¿de ser mexicanos todos?, ¿de ser mayoritariamente indígenas?, ¿de llamar al pueblo mexicano a luchar de todas las formas posibles, por lo que les pertenece?, ¿de luchar por libertad, democracia y justicia?, ¿de no seguir los patrones de las guerrillas anteriores?, ¿de no rendirnos?, ¿de no vendernos?, ¿de no traicionarnos?... ¿Quién tiene que pedir perdón y quién puede otorgarlo?²⁴

Al cuestionarse, interrogan a la sociedad y ponen en entredicho las estadísticas y las evaluaciones económicas del mercado plagado de promesas modernizantes. Con estas preguntas se fractura el discurso dominante, un discurso totalizador que exigía perdón a quienes, a fuerza de convivir con la muerte, acabaron por no tenerle miedo, aquellos que dijeron que de todas maneras ya no tenían nada qué perder. La vida en Chiapas, nos señala Rodolfo Stavenhagen, desde hace mucho tiempo no vale nada, sobre todo si se es indígena, campesino o/y pobre.

A estas voces se van sumando otras que desde los años sesenta intentan hacerse oír. Voces de mujeres, de niños en situación de calle, de pobladores, de indígenas, de enfermos de VIH y/o personas con alguna capacidad diferente, de homosexuales y lesbianas, de jóvenes que fueron excluidos de la educación superior, y muchos más, quienes a través de sus demandas, de sus luchas, de sus preguntas, de su forma de presentarse hoy ante la sociedad, fracturan y fragmentan un discurso homogeneizante y totalitario.

Hay que subrayar que durante los 500 años de dominación y opresión, los indígenas nunca dejaron de resistir y de plantear sus reivindicaciones. Hoy reivindican incluso la noción de indio: "Como indio me sometiste, como indio me liberaré", proclama un movimiento reconocido como "indianista" en los años ochenta. Asimismo, reivindican el concepto de derechos humanos y lo trasladan a la exigencia de los derechos de sus pueblos.

2. Los signos de resistencia

En ocasiones, sus formas de resistencia han sido pasivas y sus demandas inmediatas, pero siempre los indios han planteado reivindicaciones concretas y claras sobre un sinnúmero de asuntos como son sus tierras, el respeto a sus costumbres, el buen trato en el trabajo, los precios justos para sus cosechas y para su mano de obra. El problema agrario, la tierra, es el aspecto esencial en sus demandas. Hoy la exigencia de las autonomías y el reconocimiento de sus derechos indígenas engloban sus demandas.

Estas han sido demandas pragmáticas, directas, particulares de cada comunidad; planteadas de muy diversas maneras, de acuerdo a la situación de cada pueblo y a las circunstancias de cada época. Reivindicaciones que siempre han estado presentes y que seguirán estándolo, porque reclamar y resistir es también la manera de asegurar sus intereses frente a la explotación y el abuso del poder.

También son demandas aisladas y heterogéneas, y signos de resistencia que reflejan la existencia en México de 56 grupos indígenas, con 56 idiomas diferentes y variantes dialectales.

Cabe señalar que, más allá de las reivindicaciones particulares y concretas, han surgido demandas generales en torno al reconocimiento jurídico de los derechos de los pueblos como

²⁴ EZLN, "¿De qué nos van a perdonar? Comunicado publicado en la prensa nacional el 21 de enero de 1999", *Documentos y comunicados*, México, ERA, 1994.

derechos colectivos, e incluso, demandas de las mujeres indígenas por sus derechos. Son demandas que los unifican y que dan origen a movilizaciones en torno a un problema prioritario como la lucha por la tierra, el reconocimiento a su cultura y respeto a sus tradiciones, la atención de los gobiernos en relación a los conflictos con los poderes locales, la represión, la impunidad y abuso por parte de caciques o autoridades.

A través de estas demandas y las acciones que emprenden, los pueblos indígenas o algunos de sus miembros constituyen también progresivamente grupos y organizaciones indígenas, regidas por el derecho civil en el país, incluso redes a nivel nacional, regional e internacional. En ocasiones, son grupos que trabajan de manera informal y no desean constituirse jurídicamente o bien no logran consolidarse de manera permanente. Incluso algunas de estas formas organizativas pueden emerger solamente en ciertas coyunturas.

En el país, el conflicto que estalla en Chiapas en 1994 da un giro determinante a la cuestión étnica nacional y a la lucha de los pueblos indígenas que favorece y reestructura una agenda a nivel nacional desde los propios pueblos, lo cual conduce posteriormente a los Acuerdos de San Andrés y a la reforma indígena mencionada.

Diego Iturralde, ya a principios de los años noventa, señala que los pueblos indígenas exigen un conjunto de derechos fundamentales que aspiran a conquistar y que pueden sintetizarse de la siguiente manera:

- Reconocimiento constitucional de la existencia de los pueblos indígenas como sujetos específicos al interior de la nación y de los derechos que les corresponden en tanto pueblos.
- Derecho a disponer de los recursos materiales y culturales necesarios para su reproducción y crecimiento, principalmente sus tierras y territorios.
- Derecho al autodesarrollo material y social, y a su plena participación en el desarrollo y en el destino de la nación.
- Derecho al ejercicio de las identidades indígenas, al desarrollo, crecimiento y transformación de sus culturas y a la participación de éstas en la configuración de un ser nacional pluricultural.
- Establecimiento de las condiciones jurídicas y políticas que hagan posibles y seguros el ejercicio y la ampliación de los derechos antes señalados, dentro de la institucionalidad de los Estados, en especial aquéllas que garantizan el ejercicio de la autoridad desde el nivel local y las formas propias de organización, así como el establecimiento de formas idóneas de administración de justicia y resolución de controversias.²⁵

3. Organización, educación y luchas indígenas

Cuando las comunidades y los pueblos se unen y se organizan, a nivel local y regional, sus demandas van transformándose en verdaderas plataformas de lucha que expresan los reclamos particulares y concretos de sus pueblos. La conquista por sus derechos se convierte en programa de acciones compartidas con la sociedad civil, las cuales se manifiestan en diversos procesos organizativos.

En este largo camino, de las reivindicaciones inmediatas hasta la lucha por los derechos, muchas cosas van cambiando: de las gestiones individuales hasta las negociaciones colectivas; del enfrentamiento desigual con los caciques, los patrones, las autoridades locales, hasta

²⁵ *Ibidem*, p. 384. Iturralde menciona que estas reivindicaciones han sido resumidas en un texto preparado por un colectivo formado por líderes indígenas, abogados y antropólogos, invitados en varias oportunidades por el Instituto Interamericano de Derechos Humanos entre 1989 y 1991. Asimismo, para este autor, "esta plataforma está asociada al fortalecimiento de las comunidades étnicas, la estructuración de formas de organización más sólidas y el planeamiento de una serie de reivindicaciones que van más allá de las posibilidades del modelo de Estado nacional".

la discusión o negociación con autoridades nacionales e internacionales. Cambios que van desde las acciones aisladas de protesta y resistencia, hasta la movilización masiva y las alianzas con otros sectores, movimientos y/o organizaciones sociales. Cambios también desde el cumplimiento de la ley ajena hasta el reclamo de un derecho propio. Todo esto marca, desde hace algunos años, el surgimiento de un fuerte movimiento de organización de los indígenas y de reivindicación de sus derechos. Esta organización adquiere, a raíz del conflicto de Chiapas, un nuevo perfil.

Hoy los pueblos indígenas incorporan a su organización y a sus tradicionales luchas formas de organización del derecho positivo como la creación de organizaciones civiles o no gubernamentales, que requieren un grado de capacitación mayor para negociar y exigir sus derechos, así como la manera de defenderlos en el mundo no indígena.

Con este nuevo perfil, los pueblos indígenas participan cada vez más en organizaciones o agrupaciones indígenas y no indígenas, y en ocasiones crean pequeñas asociaciones, comités o grupos que se organizan para la defensa de sus derechos y redes, incluso transnacionales.

No se trata de romper con sus organizaciones tradicionales, sino de crear mecanismos y estrategias de lucha más eficaces. Ciertos grupos indígenas emergen desde sus comunidades como nuevos actores sociales y políticos con una perspectiva de la acción organizada en el seno de la sociedad civil.

Algunas comunidades indígenas han descubierto las ventajas de una colaboración estrecha y sin intermediarios con otras fuerzas y organizaciones de la sociedad civil mestiza, en el marco del respeto mutuo.

Cada día son varios los grupos que se organizan y plantean acciones propias para su desarrollo y supervivencia. Esto implica también la emergencia de nuevas necesidades de capacitación de los dirigentes y promotores en la comunidad, y de que se formen mejor sus dirigentes. Los representantes indígenas deberán servir como interlocutores eficaces entre sus comunidades, el Gobierno y las diversas instituciones.

En este marco, el conocimiento, la promoción y la defensa de los derechos humanos y de los derechos de los pueblos indígenas, a través de la educación, se plantea como una estrategia y un signo de resistencia que parte de las propias organizaciones indígenas, y se convierte en demanda que éstas deben llevar a cabo de manera activa, puesto que hasta hace poco tiempo ha sido la sociedad dominante la que ha tomado las decisiones que afectan a los pueblos indígenas.

Hoy es un hecho incontestable que corresponde a los mismos pueblos, y solamente a ellos, tomar las riendas de su destino. Sin embargo, su representación en instancias públicas es casi inexistente, incluso en instituciones dedicadas a la atención de los pueblos indígenas.

Su participación en la vida pública va a depender, entre otros factores, del perfil de sus líderes y del grado de organización con que cuenten, con objeto de exigir y desarrollar sus propias reivindicaciones, y coordinar, concertar y negociar con instancias y autoridades públicas y privadas. Cabe señalar que los indígenas han fortalecido, en estos últimos años, la formación de sus dirigentes en diversos campos, incluso en el ámbito internacional.

Actualmente los pueblos y las organizaciones indígenas continúan reivindicando sus derechos y exigiendo el respeto de los mismos, pero su perspectiva se ha ampliado hacia la colaboración con otras fuerzas y sectores de la sociedad. En este sentido, han incorporado sus demandas a la lucha por la democracia.

Por una parte, la extensión de organizaciones no gubernamentales de grupos mestizos, que apoyan la defensa de los derechos de los pueblos indígenas, ha favorecido una relación y colaboración estrecha con las comunidades y/o asociaciones indígenas, en un marco de apoyo y respeto mutuo. Por otra parte, esta misma colaboración ha permitido la creación de grupos y organizaciones indígenas que se constituyen para la mejor defensa de sus derechos, sin dejar de lado a sus propias organizaciones tradicionales.

Asimismo, se asiste en los últimos años a la consolidación de una nueva generación de líderes y “dirigentas indígenas”. El bastón de mando de un lado o la canasta, y del otro, la computadora portátil; se trata de cuadros medios que se forman a sí mismos o con el apoyo de algunas organizaciones, pero sobre todo con un fuerte esfuerzo de autoformación. Nuevas generaciones de indígenas profesionales y comprometidos que alzan hoy la voz, y que desde los pueblos indígenas se articulan y hablan en nombre de aquellos a quienes representan, de sus comunidades o por quienes se comprometen.²⁶

Ahora bien, ¿cómo apoyar la organización de los grupos indígenas y al mismo tiempo respetar sus organizaciones tradicionales? Las nuevas formas de organización ¿no implican caer en un ámbito del derecho positivo en detrimento de la organización tradicional?; ¿cómo conciliar una visión occidental de los derechos humanos con una cosmovisión indígena de la vida y de la persona, sin caer en falsos relativismos?

¿Nos permite la universalidad de los derechos humanos introducirnos en un debate de fondo sobre ciertas prácticas indígenas violatorias de los derechos fundamentales, desde la concepción occidental?; ¿pueden realmente reconocerse y hacerse efectivos los derechos colectivos de los pueblos indígenas en la sociedad capitalista, cuyo credo liberal e individualista excluye concepciones que le son antagónicas? Estas preguntas forman parte de un renovado debate interdisciplinario que surge en nuestros días, y que está lejos de concluir.

Los pueblos indígenas se organizan para la defensa de sus derechos frente al mundo no indígena, pero además están inscritos en una nueva realidad social y política, y en un nuevo perfil de la sociedad civil de la cual forman parte. Sus relaciones con la solidaridad internacional, con otras asociaciones civiles y organizaciones indígenas de otros lugares y países, con fundaciones e instituciones financieras y otros actores internacionales, los impulsan a adquirir formación más especializada y los llevan a abrir canales y formas de organización que les permitan negociar, concertar, presionar y/o establecer colaboraciones concretas entre las autoridades e instituciones (nacionales, locales e internacionales) y sus comunidades.

4. Educar en derechos humanos, una demanda indígena y un signo de resistencia

Frente al nuevo perfil de los pueblos indígenas, y ante esta toma de conciencia sobre la defensa y promoción de los derechos humanos, surge la necesidad de promover proyectos autogestionarios, crear espacios autónomos y salvaguardar el medio ambiente; aspectos que se traducen a nivel nacional e internacional en la propuesta de favorecer el desarrollo sustentable y el etnodesarrollo, el reconocimiento de sus derechos y la multiculturalidad. Son estas antiguas demandas que corresponden a los intereses y reivindicaciones formulados por los pueblos indígenas, en particular con objeto de evitar intervenciones de tipo paternalista, asistencialista o políticas contrarias a los intereses y necesidades de los indígenas.

Desarrollo sustentable y etnodesarrollo de los pueblos indígenas, este último definido por el antropólogo Salomon Nahmad como:

La ampliación y consolidación de los ámbitos de cultura propia, mediante el fortalecimiento de la capacidad autónoma de decisión de una sociedad culturalmente diferenciada para guiar su propio desarrollo y el ejercicio de la autodeterminación, cualquiera que sea el nivel que conside-

²⁶ Cabe señalar el papel que juega la Academia Mexicana de Derechos Humanos en los años ochenta y el Instituto Nacional Indigenista con su programa de apoyo a las ONG, en particular en los proyectos de educación en derechos humanos que sirven al fortalecimiento y a la formación de líderes, así como otras ONG que contribuyen a fortalecer el movimiento indígena. Asimismo, el de otras fundaciones, como la Fundación Mac Arthur con su programa de liderazgos que apoya numerosos proyectos desde las comunidades indígenas, entre éstos cabe destacar la creación de la Red de Abogados Indígenas, entre otras iniciativas exitosas.

re e implique una organización equitativa y propia del poder. Esto significa la capacidad de decisión en los ámbitos que constituyen su proyecto de desarrollo autogestionario y sustentable.²⁷

Es en este sentido en el que deben inscribirse las prácticas de educación dirigidas a grupos indígenas. La formación tiene que decidirse en el seno de la comunidad, desde la comunidad y para la comunidad, en función de las prioridades y de las necesidades que los propios pueblos definan.

La tarea de promover y defender los derechos humanos y fortalecer sus comunidades y organizaciones requiere resolver el problema de la formación de líderes indígenas. Este aspecto es hoy de gran importancia.

El papel del líder o “dirigentas indígenas”, como se definen las mujeres en este caso, y el impacto de sus acciones se manifiesta dentro y fuera de la comunidad. En el interior, a través de acciones de sensibilización y difusión de los derechos indígenas, y en el exterior, a través de una mejor defensa de los mismos y de la obtención de mejores condiciones que favorezcan el etnodesarrollo de los pueblos.

Por tal motivo, la educación en derechos humanos es una demanda de los pueblos indígenas. Éstos requieren permanentemente de cuadros dirigentes y promotores que preparen a las nuevas generaciones. Las comunidades tienen que contar con miembros capacitados para negociar sus demandas y para luchar por sus intereses.

En el espacio indígena, hoy ser líder o dirigente indígena es al mismo tiempo ser “promotores, defensores, educadores y generadores de la reflexión y del cuestionamiento hacia el interior de sus pueblos y organizaciones”. Pero también es un motivo de riesgo, dado que éstos se visibilizan ante el poder y son los primeros a quienes hostigan, reprimen o incluso matan, en los conflictos indígenas.

Para algunas comunidades, los dirigentes o dirigentas indígenas auténticos:

Son promotores que conocen y respetan la cultura propia y la toman en cuenta al desempeñar su labor, desarrollan un espíritu crítico que les permite distinguir entre las tradiciones y las costumbres que impiden el desarrollo de la dignidad humana. Asimismo son estudiosos de los derechos humanos y del derecho del Estado, se esfuerzan por conocerlos, buscan entender las contradicciones que existen entre éstos y su cultura y analizan la vigencia de los mismos en sus pueblos y comunidades, además trabajan para promoverlos y defenderlos ante instancias adecuadas.²⁸

Esta concepción del trabajo de los promotores es acorde con la idea de que los derechos humanos no se diluyen en relativismos culturales ni tienen excepciones en torno a su integralidad y universalidad.

Para Rodolfo Stavenhagen:

Los derechos grupales o colectivos deberán ser considerados como derechos humanos en la medida en que su reconocimiento y ejercicio promueven a su vez los derechos individuales de sus miembros, en consecuencia, no deberán ser considerados como derechos humanos aquellos colectivos que violan o disminuyen los derechos individuales de sus miembros. Todo aparato conceptual de los derechos humanos descansa sobre un imperativo moral: el valor intrínseco de la vida, la libertad y la dignidad del ser humano. En el logro de este imperativo tendrán que complementarse tanto los derechos humanos, como los derechos colectivos.²⁹

²⁷ Salomón Nahmad, “Etnodesarrollo de los pueblos indígenas”, México, Academia Mexicana de Derechos Humanos, s. f. (ponencia).

²⁸ “El trabajo educativo del Comité de Derechos Humanos de Ocosingo. Entrevistas con promotores indígenas”, *Revista Justicia y Paz*, suplemento cuatrimestral, enero-abril 1998.

²⁹ Rodolfo Stavenhagen, “Los derechos indígenas: algunos problemas conceptuales”, *Isonomía. Revista de Teoría y Filosofía del Derecho*, México, Fontamara, núm. 3, octubre de 1995, p. 120. Citado en Rodolfo Vázquez.

Es decir, que "los derechos culturales no deben adscribirse a grupos o a la cultura de las minorías como objeto que se considera holísticamente dotado de un valor intrínseco. Estos derechos deben ceder si entran en contradicción con los derechos liberales como valores que hay que atribuir al individuo en cuanto ser único e irrepetible".³⁰

Desde esta óptica se sitúa la demanda por la educación en derechos humanos, que para los indígenas incluye la defensa de sus derechos como pueblos. Demanda que no sólo exigen para ellos, sino también para los mestizos, en particular para autoridades, jueces, policías, etcétera, conforme lo han expresado en diversos foros y encuentros. También solicitan que se difundan los derechos de los pueblos indígenas por radio y que se elaboren publicaciones sobre este tema en diferentes lenguas indígenas. Los indígenas piden que en los libros y en la escuela no se hable de ellos como si no existieran, "como si estuvieran muertos".³¹ Hoy se exige desde los pueblos la defensa también de los derechos de la naturaleza.

Para los indígenas, como para los mestizos, en el país, la educación en derechos humanos no se imparte en los bancos de la escuela. Son las organizaciones no gubernamentales (ONG) las primeras instancias que desarrollan una capacitación sistematizada sobre esta materia a favor de los pueblos indígenas. Posteriormente, diversas instituciones gubernamentales o académicas promueven también estas prácticas.

Esta tarea parte, en primer término, de la urgente necesidad de dar a conocer a las comunidades indígenas cuáles son sus derechos y cómo defenderlos. No hay que olvidar que, en México, el grupo más vulnerable de la sociedad lo forman los indígenas y campesinos, y entre éstos, las mujeres y los niños indígenas son "los más vulnerables entre los vulnerables". Víctimas ancestrales, los pueblos indígenas han conocido el genocidio, el etnocidio, la asimilación y la integración forzada, así como la violación de sus derechos colectivos e individuales.

Con objeto de sensibilizar a las comunidades indígenas sobre el conocimiento de sus derechos y de darles las herramientas básicas para defenderlos, diversas ONG organizan cursos directamente en las comunidades del país. Hoy ciertas organizaciones preparan incluso a formadores de promotores en derechos humanos, para que esta labor pueda multiplicarse y los mismos indígenas sean los promotores de su formación. Con el impulso de nuevas organizaciones indígenas, esta actividad se ha extendido.

Se observa asimismo, en segundo lugar, como lo mencionamos anteriormente, la necesidad de favorecer la formación y profesionalización de dirigentes o representantes indígenas, con el objeto de que éstos puedan diseñar sus propios proyectos de etnodesarrollo sustentable en el ámbito de sus derechos colectivos e individuales, y asimismo, estén capacitados para establecer un diálogo y negociaciones con agencias gubernamentales u otras en un plano de igualdad.

Con este espíritu, diversas ONG, indígenas y no indígenas, desarrollan programas de investigación y de capacitación dirigidos a la población indígena: cursos-talleres para representantes indígenas cuyo objeto es "contribuir a mejorar la capacitación de las organizaciones indígenas para asumir la promoción y defensa de los derechos colectivos de los pueblos indígenas que las constituyen, dentro de la doctrina y la práctica de los derechos humanos".³²

quez, "Derechos de las minorías y tolerancia", *Anuario de Filosofía*, FCE-UNAM, Instituto de Investigaciones Filosóficas, año XLIII, núm. 43, 1997.

³⁰ Rodolfo Vázquez, *op. cit.*, p. 157.

³¹ "Conclusiones preliminares del Primer Encuentro de Mujer India y Derechos Humanos. Vida y Violencia, marzo de 1993", *Memoria del Curso sobre organizaciones no gubernamentales y derechos étnicos*, Academia Mexicana de Derechos Humanos, noviembre de 1992. Cfr. "Síntesis de las propuestas discutidas en los foros de análisis del artículo IV constitucional, por los representantes de los Fondos Nacionales de Solidaridad y otras organizaciones, mayo-junio de 1992", en Claudia Olvera, Documento Preliminar, México, Instituto Nacional Indigenista, 1992.

³² Recogemos la experiencia de formación de líderes indígenas y cursos sobre mujeres indias y derechos humanos de la AMDH, y en particular, el Tercer Curso-Taller sobre Derechos Humanos y Derechos Étnicos para

En este sentido, se plantean los siguientes objetivos:

1. Familiarizar a los participantes con los principios, conceptos y procedimientos fundamentales en la defensa y promoción de los derechos humanos.
2. Contribuir al fortalecimiento de las organizaciones indígenas a través de la capacitación de sus representantes, con objeto de promover el respeto y la defensa de los pueblos indios.
3. Capacitar a los representantes indígenas para servir de interlocutores eficaces y en la utilización de los mecanismos regionales e internacionales de los derechos humanos.
4. Analizar comparativa y críticamente las legislaciones nacionales en relación con la problemática que afecta a estos pueblos.
5. Intercambiar experiencias en materia de promoción y defensa de los derechos de los pueblos indígenas, de formas de organización y lucha, así como de servicios y asistencia jurídica.

El diseño metodológico de estos cursos tiene que considerar, además de los objetivos, a los contenidos y las metodologías. En relación a los contenidos, se consideran los siguientes aspectos:

- Derechos étnicos y derechos humanos: cómo se configura el ámbito de los derechos indígenas como un campo específico referido a los hechos históricos y colectivos de los pueblos indios en América Latina y en México, en particular.
- Demandas territoriales, derechos políticos y democracia; reconocimiento del carácter de sujeto social y político de los pueblos y comunidades, de los derechos políticos que como colectividades tienen dentro del Estado, y de las condiciones jurídicas bajo las cuales éstos podrían ser garantizados. Autonomía y unidad de la nación.
- Derechos culturales y desarrollo; la recuperación de la palabra (lengua, comunicación, educación), de la historia propia (patrimonio cultural, tradición oral), de los conocimientos y técnicas (medicina, religión, etnobotánica, tecnología), de los espacios sociales y organizativos; derecho a la identidad colectiva, su ejercicio y su desarrollo.
- Política indigenista y legislaciones nacionales: carácter y evolución del indigenismo como doctrina y como práctica de regulación de las relaciones entre el Estado y los pueblos indígenas en el continente; reformas legislativas en materia indígena en la región latinoamericana, y en México en relación con diversos asuntos que atañen a los pueblos indígenas.
- Organización indígena y lucha por los derechos étnicos: de qué manera y hasta qué punto las organizaciones indígenas responden a las necesidades de promoción y defensa de los derechos humanos en general, y de los derechos étnicos en especial; coordinación de acciones y esfuerzos a nivel nacional y regional.
- Administración de justicia y servicios legales: la intersección entre la ley y las costumbres indígenas en la resolución de conflictos de derechos, y el establecimiento del consenso comunitario; donde no hay abogados, las estrategias de autodefensa; análisis de casos.
- Protección de los derechos humanos y los derechos indígenas: uso de los mecanismos formales e informales, nacionales, regionales e internacionales, de defensa de los derechos humanos. Instancias y organizaciones de apoyo, bases legales. Ejercicios de aplicación.
- Desarrollo y uso de las nuevas tecnologías para el fortalecimiento de sus capacidades y de sus miembros.

La educación en derechos humanos para los pueblos indígenas debe ser permanente. Esta formación exige altos niveles de calidad en términos de contenidos, ponentes y materiales didácticos. Lo anterior supone la elaboración de metodología de enseñanza-aprendizaje adaptada al perfil de los participantes. No se trata de reproducir en estos espacios las prácticas escolares pasivas y contemplativas. Más que alumnos en el sentido tradicional, los participantes se convierten en actores de su propia formación, se involucran y se apropian de este espacio de formación y muchas veces se vuelven “los verdaderos profesores”. Hasta hoy, los talleres y técnicas de educación popular-participativa son privilegiados frente a otras prácticas educativas tradicionales (conferencias y mesas redondas). El intercambio de experiencias y las vivencias de los participantes adquieren un papel importante en el plano metodológico.

Sin embargo, en relación con los apoyos didácticos y en particular con su elaboración, existen grandes carencias, pocos materiales en lenguas indígenas. Todavía en el país la participación de profesionales de diferentes disciplinas para el desarrollo de estos materiales es hoy una tarea prioritaria. Asimismo es importante preparar materiales específicos para problemas y públicos particulares, como los niños y las mujeres indígenas.

Estos procesos son correlativos con los avances que se están dando en varios foros intergubernamentales, y que se dirigen a la adopción de nuevos instrumentos normativos internacionales en materia de derechos indígenas, así como las más recientes transformaciones en las relaciones étnico-nacionales en todo el mundo.

El desarrollo de los cursos de educación para los pueblos indígenas ha implicado la construcción-deconstrucción de metodologías que correspondan a sus necesidades, además de una gran flexibilidad para integrar la propia concepción de los indígenas en materia no sólo de derechos humanos y de derechos étnicos y en aspectos de comunicación, es decir, en la confrontación de nuestra concepción occidental del significado de “enseñar y aprender” a la concepción de “compartir sus experiencias y empoderarse del saber de los derechos humanos”.

En esta materia, los ponentes y profesores se convierten en alumnos y éstos a su vez en profesores. La educación en derechos humanos en la cual se inscribe esta práctica nos lleva a confirmar que el respeto a la persona no es algo innato ni espontáneo en el ser humano. La comprensión de los derechos y los conocimientos que estos requieren, se construyen y se adquieren combinando reflexión, información, imaginación y vivencias concretas.

No se trata solamente de transmitir conocimientos, sino además de favorecer la interiorización de ciertos valores y de desarrollar la capacidad de asombro y de indignación, que lleva a la construcción de alternativas diferentes a la sumisión o a la resignación.

La educación en derechos humanos para los pueblos indígenas está construyendo su propia identidad. Se necesita desarrollar un debate de fondo sobre el fundamento de una educación en derechos humanos para los pueblos indígenas, pero sobre todo se requiere la consolidación de una cultura de la tolerancia y de respeto a la diferencia.

En este marco, hoy surgen propuestas de líderes indígenas como Natalio Hernández, quien señala que:

El nuevo modelo de educación tiene que ser monolingüe e intercultural para todo el sistema educativo, a fin de que sea congruente con la diversidad lingüística y cultural de México. Es decir, un nuevo modelo educativo que incluya la diversidad de saberes, las relaciones culturales distintas, el aprendizaje de las lenguas originarias de México, las historias particulares de los pueblos, los conocimientos indígenas y populares, la memoria oral tradicional, los valores morales y los derechos humanos; todo ello, mediante una estrategia pedagógica regional y local que propicie el diálogo y las relaciones interculturales para la formación en los alumnos de una conciencia de la diversidad y de la convivencia social, democrática e incluyente. Este modelo educativo debe incluir, asimismo, el aprendizaje de los idiomas extranjeros desde la educación primaria en una estrategia didáctica multilingüe, en la que se propicie la alternancia de las lenguas indígenas con el español y el

inglés y con otros idiomas extranjeros, en términos de equidad y dignidad. En suma, una práctica pedagógica multilingüe que coadyuve al disfrute de la diversidad y la riqueza lingüística desde la más temprana edad, en los alumnos de educación básica.³³

Esta propuesta representa, como bien lo dice su autor, una propuesta de una educación para la diversidad que es, efectivamente, uno de los mayores desafíos del nuevo milenio y que se concreta para este autor, en pasar de la exclusión al diálogo intercultural.

En este sentido, debemos escuchar la voz del Comité Directivo de Escritores en Lenguas Indígenas:

La diversidad es nuestro proyecto. Por ello, pensamos que no puede haber igualdad mientras nuestras lenguas y culturas sigan subordinadas; no puede haber verdad mientras se siga negando nuestra existencia; no puede haber razón mientras no comprendamos que la diversidad es riqueza; no puede haber equidad mientras se privilegie una cultura y se someta a las otras. No puede haber respeto mientras la discriminación persista, y no puede haber justicia mientras el flagelo de la marginación social, económica y cultural forme parte de la vida cotidiana de nuestros pueblos.³⁴

IV. BIBLIOGRAFÍA

- Bengoa, José, "Pobreza y derechos humanos", Un horizonte de movilización cultural, Foro Mundial sobre los Derechos Humanos, Nantes, 16-19 de mayo de 2004 (ponencia).
- Boltvinik, Julio y Araceli Damián, "La pobreza ignorada. Evolución y características", *Papeles de Población*, México, El Colegio de México, núm. 29, julio-septiembre de 2001.
- Calderón, Fernando, "Los movimientos sociales en América Latina: entre la modernización y la construcción de la identidad", *Enciclopedia iberoamericana de filosofía*, Madrid, Trotta, 1997.
- "Conclusiones preliminares del Primer Encuentro de Mujer India y Derechos Humanos. Vida y Violencia, marzo de 1993", *Memoria del Curso sobre organizaciones no gubernamentales y derechos étnicos*, Academia Mexicana de Derechos Humanos, noviembre de 1992.
- Declaración de los Escritores en Lenguas Indígenas, *La Jornada*, 5 de octubre de 1997.
- Despouy, Leandro, Informe Final del Relator Especial sobre Pobreza y Derechos Humanos, 1996.
- Díaz Polanco, Héctor, *Autodeterminación, autonomía y liberalismo: ALAI. AL en movimiento*, México, Siglo XXI, 1998.
- , *La cuestión étnico-nacional*, México, Fontamara, 1988.
- "El trabajo educativo del Comité de Derechos Humanos de Ocosingo. Entrevistas con promotores indígenas", *Revista Justicia y Paz*, suplemento cuatrimestral, enero-abril de 1998.
- EZLN, "¿De qué nos van a perdonar? Comunicado publicado en la prensa nacional el 21 de enero de 1999", *Documentos y comunicados*, México, ERA, 1994.
- Fernández Christlieb, Paulina, "Transición a la democracia: ni pedida, ni pactada", en varios autores, *La transición difícil*, México, La Jornada Ediciones, 1998.
- Ferranti, David, *Desigualdad en América Latina y el Caribe: ¿ruptura con la historia?*, Estudio del Banco Mundial, 2004.

³³ Natalio Hernández, "Educación para la diversidad. Un desafío del nuevo milenio", Coloquio Regional sobre la Agenda de la Educación en Derechos Humanos para el Siglo XXI, 25 de abril de 2000 (ponencia).

³⁴ Declaración de los Escritores en Lenguas Indígenas, *La Jornada*, 5 de octubre de 1997.

-
- Hernández, Natalio, "Educación para la diversidad. Un desafío del nuevo milenio", Coloquio Regional sobre la Agenda de la Educación en Derechos Humanos para el Siglo XXI, 25 de abril de 2000.
- Iturralde, Diego, "Desarrollo indígena: retos del final de siglo", en Magdalena Gómez, *Derecho indígena*, México, Instituto Nacional Indigenista, 1977.
- La Situación de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales en México, Informe Alternativo de Organizaciones Civiles, Sociales y Redes Mexicanas al Tercer Informe Periódico del Gobierno Mexicano ante el Comité de las Naciones Unidas sobre Derechos Económicos, Sociales y Culturales, México, Casa y Ciudad *et al.*, noviembre de 1999.
- Muguerza, Javier, "La alternativa del disenso", en *id.* y Gregorio Peces-Barba, *El fundamento de los derechos humanos*, Barcelona, Debate, 1989.
- Naciones Unidas, Consejo Económico y Social, Comisión de Derechos Humanos, 60o. periodo de sesiones, tema 15 del programa provisional, Derechos Humanos y Cuestiones Indígenas. Informe del Relator Especial sobre la Situación de los Derechos Humanos y las Libertades Fundamentales de los Indígenas, Sr. Rodolfo Stavenhagen, E/CN.4/2004/80/Add.2, 23 de diciembre de 2003.
- Naciones Unidas, Consejo Económico y Social, Los Derechos Humanos y la Extrema Pobreza, E/CN.4/RES/2000/12, 17 de abril de 2000.
- Nahmad, Salomón, "Etnodesarrollo de los pueblos indígenas", México, Academia Mexicana de Derechos Humanos, s. f. (ponencia).
- Rabossi, Eduardo, "El fenómeno de los derechos humanos", en David Sobrevilla E. (comp.), *Ética, política y derechos humanos*, México, Siglo XXI Editores, 1991.
- Reygadas, Rafael, Abriendo veredas. Iniciativas públicas y sociales de las redes de organizaciones civiles, México, Convergencia de Organismos Civiles por la Democracia, 1998.
- "Síntesis de las propuestas discutidas en los foros de análisis del artículo IV constitucional, por los representantes de los Fondos Nacionales de Solidaridad y otras organizaciones, mayo-junio de 1992", en Claudia Olvera, Documento Preliminar, México, Instituto Nacional Indigenista, 1992.
- Stavenhagen, Rodolfo, "Los derechos indígenas: algunos problemas conceptuales", *Isonomía. Revista de Teoría y Filosofía del Derecho*, México, Fontamara, núm. 3, octubre de 1995.
- Vázquez, Rodolfo, "Derechos de las minorías y tolerancia", *Anuario de Filosofía*, FCE-UNAM, Instituto de Investigaciones Filosóficas, año XLIII, núm. 43, 1997.